|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Número de expediente** | **Fecha de resolución** | **Hechos y circunstancias denunciados** | **Nombre del servidor público sancionado** | **Tipo de sanción impuesta** |
| 01/2017 | 15 de marzo de 2017 | La ex Servidor Público se desempeñó como **Secretaria Particular adscrita** a **Dirección General** de este Instituto, quebranto la obligación contenida en el artículo 61 fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado den Jalisco, correlacionado con los artículos 96 fracción III y 98 de la ley ya citada.  Fue omisa en presentar con oportunidad su declaración final de situación patrimonial dentro del término previsto por la ley en materia. | C. Leticia Arana Ortiz | Amonestación por escrito |
| 01/2017 | 14 de junio de 2017 | El Servidor Público desempeñando el puesto de **Chofer C**  con adscripción en  **Salas de Velación**, y cuenta con nombramiento de **afanador**, desplego una conducta reprochable como Servidor Público, al haber contravenido lo dispuesto por el artículo 55 fracción I de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Por habérsele encontrado dormido en horario laboral. | C. Isaúl García Gutiérrez | Amonestación por escrito |
| 02/2017 | 15 de marzo de 2017 | El ex Servidor Público se desempeñó como **Coordinador** de **Servicios Generales** de este Instituto, quebranto la obligación contenida en el artículo 61 fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado den Jalisco, correlacionado con los artículos 96 fracción III y 98 de la ley ya citada.  Fue omiso en presentar su declaración final de situación patrimonial dentro del término previsto por la ley en materia. | C. Rocky Luciano Barrera Valdivia | Amonestación por escrito |
| 02/2017 | 15 de junio de 2017 | Bajo el puesto que desempeña como **Chofer** con adscripción en **Salas de Velación** de este Instituto, responsabilidad en su actuar como Servidor Público y como trabajador del mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26, 55 fracciones I 106 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. | C. Carlos Román Márquez | Amonestación por escrito |
| 03/2017 | 26 de abril de 2017 | El ex Servidor Público se desempeñó como **Jefe** de **Dependencias Directas** este **Instituto** violento la obligación contenida en el artículo 61 fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.  Fue omiso presentar con oportunidad la declaración de situación patrimonial en el término establecido en el numeral 96 fracción III de la ley ya citada.  Posteriormente se deja sin efectos el Procedimiento Sancionatorio, al haberse revisado el Sistema Web de Declaraciones de Situación Patrimonial, se advierte que el Administrador Web padrón del Instituto se aplicó la baja de la persona referida, una vez transcurrido el término que tenía el servidor público referido para el cumplimiento de la presentación de tal declaración final. | C. Gilberto Javier Martínez González | Amonestación por escrito  (Se deja sin efectos). |
| 03/2017 | 13 de septiembre de 2017 | Debido a que el Servidor Público fungió como **Jefe de Patio** en el **Depósito Vehicular No. 6**, incumplió en lo establecido por el artículo 61 fracciones I, V, XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado den Jalisco.  El día 05 del mes de febrero del año 2016 se suscitó la salida del vehículo marca VW, Derby, color oro, placas de circulación JDM4481 del estado de Jalisco, sin que existiera Libertad de la autoridad correspondiente, así como de no haber realizado el pago por los conceptos de pensión, guarda y custodia y maniobras dentro del patio vehicular. | C. Omar Sandoval Nadales | Sanción Pecuniaria |
| 04/2017 | 26 de abril de 2017 | El ex Servidor Público se desempeñó como **Encargado de Almacén del Asilo Leonidas K. Demos**, violento la obligación contenida en el artículo 61 fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al omitir presentar con oportunidad la declaración de situación patrimonial en el término establecido en el numeral 96 fracción III de la ley ya citada. | C. Héctor Manuel Muñoz Bocanegra | Amonestación por escrito |
| 04/2017 | 22 de mayo de 2017 | El ex Servidor Público se desempeñó como **Jefe de Bienes en Custodia** en este Instituto, incumplimiento a sus obligaciones como Servidor Público lo dispuesto por el artículo 55 fracción I de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. | C. Martín Flores Gómez | Amonestación por escrito |
| 05/2017 | 24 de mayo de 2017 | El Servidor Público se desempeña como **Jefe de Patio** adscrito a uno de los **Depósitos Vehiculares,** desplego una conducta reprochable como Servidor Público, al haber contravenido lo dispuesto por el artículo 55 fracción I de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Por no haber laborado dos días, jueves y viernes en el mes de febrero, mismo manifestó que su Jefe inmediato el C. Martín Flores Gómez se lo autorizo de palabra. | C. José Luis Rodríguez Méndez | Amonestación por escrito |
| 06/2017 | 12 de junio de 2017 | El Servidor Público se desempeña como **Jefe de Patio** adscrito a uno de los **Depósitos Vehiculares**, desplego una conducta reprochable como Servidor Público, al haber contravenido lo dispuesto por el artículo 55 fracciones III, IX, XII, XIV, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Por los hechos suscitados el 18 de abril de 2016 en el **depósito vehicular No. 7**, referente a la salida de la unidad **Suzuki, Burgman**, placas de circulación **M19UN**. | C. Jaime López García | Amonestación por escrito |
| 07/2017 | 29 de junio de 2017 | El Servidor Público se desempeña como **Receptor** adscrito a uno de los **Depósitos Vehiculares**,por el incumplimiento a sus obligaciones como Servidor Público, en el artículo 55 fracción XIV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Por los hechos suscitados el 18 de abril de 2016 en el **depósito vehicular No. 7**, referente a la salida de la unidad **Suzuki**, **Burgman**, placas de circulación M19UN. | C. Gilberto Mantilla Rodríguez | Amonestación por escrito |
| 08/2017 | 27 de julio de 2017 | Bajo el puesto que desempeña como **Chofer** con adscripción en **Salas de Velación** de este Instituto, por el incumplimiento a sus obligaciones como Servidor Público, en el artículo 55 fracción XIV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Derivado de las Actas Administrativas de Responsabilidad Laboral de fechas 28 de marzo de 2017, 22 de abril de 2017 y 25 de abril de 2017, suscritas por el Administrador de Recintos Funerarios I y II, el C. Omar Sandoval Nadales, su Jefe inmediato. | C. Oscar Heredia Brito | Suspensión de 05 días sin goce de sueldo |
| 09/2017 | 07 de agosto de 2017 | La Servidor Público quien actualmente ostenta el cargo de **Auxiliar Administrativo A**, adscrita a **Compras** del Instituto, incumplió a sus obligaciones como Servidor Público, en el artículo 55 fracciones I y XV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Derivado del Acta Administrativa de Responsabilidad Laboral de fecha 30 de mayo de 2017, emitida por el C. Alan Emmanuel Hernández Gutiérrez, Jefe de Recursos Humanos Interino de este Instituto. | C. Angélica María Guzmán Ruiz | Amonestación por escrito |
| 10/2017 | 31 de agosto de 2017 | El Servidor Público quien ostenta el cargo de **Receptor**, adscrito a **Depósitos Vehiculares**, incumplió a sus obligaciones como Servidor Público, en el artículo 55 fracciones I y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Derivado del Acta Administrativa de Responsabilidad Laboral de fecha 31 de junio de 2017, emitida por el C. José Luis Rodríguez Méndez, su Jefe inmediato, en la cual se señala que el Servidor Público incoado, le solicito a su compañero el **C. Jesús Ramírez Esquivel,** que le checara su tarjeta de asistencia. | C. Daniel Muñoz Gutiérrez | Amonestación por escrito |
| 10/2017 | 31 de agosto de 2017 | El Servidor Público quien ostenta el cargo de **Receptor**, adscrito a **Depósitos Vehiculares**, incumplió a sus obligaciones como Servidor Público, en el artículo 55 fracciones I y X de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Derivado del Acta Administrativa de Responsabilidad Laboral de fecha 31 de junio de 2017, emitida por el C. José Luis Rodríguez Méndez, su Jefe inmediato, en la cual se señalada que el Servidor Público incoado checo la tarjeta de asistencia de su compañero el **C. Daniel Muñoz Gutiérrez**. | C. Jesús Ramírez Esquivel | Amonestación por escrito |
| Oficio  DD-(J)-2017/350 | 11 de septiembre de 2017 | Se le levantó el Acta Administrativa al Servidor Público, quiense desempeña como **Coordinador Administrativo de los Centros de Capacitación para el Trabajo,** por no haberse encontrado en su lugar de trabajo el día 11 de septiembre de 2017. | C. Gregoric Padilla de Alba | Acta Administrativa de Responsabilidad Laboral |
| Oficio  DG-(JC)-2017/677 | 23 de marzo de 2017 | El Servidor Público quien actualmente ostenta el cargo de **Coordinador** adscrita a **Servicios Generales** de este Instituto, quebranto la obligación contenida en el artículo 61 fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado den Jalisco, correlacionado con los artículos 96 fracción III y 98 de la ley ya citada.  Por no presentar con oportunidad su declaración inicial de situación patrimonial dentro del término previsto por la ley en materia. | C. Emmanuel Fernando Rodríguez Plascencia | Multa económica |
| 11/2017 | 04 de octubre de 2017 | Bajo el puesto que desempeña como **Chofer** con adscripción en **Salas de Velación** de este Instituto, por el quebranto en las obligaciones contenidas en el artículo 55 fracción I y IV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Derivado del Acta Administrativa de Responsabilidad Laboral de fecha 08 de agosto de 2017, suscrita por el Administrador de Recintos Funerarios I y II, el C. Omar Sandoval Nadales, su Jefe inmediato. | C. Oscar Heredia Brito | Suspensión de 15 días sin goce de sueldo |
| 12/2017 | 23 de noviembre de 2017 | Bajo el puesto que desempeña como **Chofer** con adscripción en **Salas de Velación** de esteInstituto, por haber incumplido con sus obligaciones como Servidor Público, contenidas en el artículo 55 fracción I, III y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Derivado de las Actas Administrativas de Responsabilidad Laboral de fechas 18 de septiembre de 2017, 02 de octubre de 2017, 10 de octubre de 2017 y 17 de octubre de 2017, suscritas por el Administrador de Recintos Funerarios I y II, el C. Omar Sandoval Nadales, su Jefe inmediato. | C. Oscar Heredia Brito | Cese en el empleo, cargo o comisión |
| 870/2017-M | 28 de junio de 2017 | La Servidora Público quien actualmente ostenta el cargo de **Coordinador** adscrita a **Tesorería y Finanzas** de este Instituto, quebranto la obligación contenida en el artículo 61 fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado den Jalisco, correlacionado con los artículos 96 fracción III y 98 de la ley ya citada.  Por no presentar con oportunidad su declaración inicial de situación patrimonial dentro del término previsto por la ley en materia. | C. Araceli Janett Reyes Granada | Sanción pecuniaria |

**LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO**

**Artículo 91.** Los titulares de las entidades públicas tendrán un libro de registro anual, en el que obrarán los datos de las sanciones que impongan; en él dispondrán el número de expediente, los hechos y circunstancias que fueron denunciados, el nombre del servidor público sancionado y el tipo de sanción que se le impuso. El contenido del libro será información pública de libre acceso.

Es responsabilidad del titular de la entidad pública la actualización del libro de sanciones no hacerlo es causa de responsabilidad administrativa.